

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 11 de setiembre de 2025.

VISTO:

Informe N° 105-2025-DTIC-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria General de Gobierno Digital, es el ente rector materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Publico Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Publico Peruano, se crea el Portal de Software Publico Peruano (PSPP) como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Publico Peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo en beneficio del Estado Peruano.

Que, el artículo 7 del precitado Decreto Supremo dispone que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación debe designar al responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Publico de su entidad.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar el software publico peruano, la cual establece los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del precitado Decreto Supremo.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.



Que, mediante Informe N° 105-2025-DTIC-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de agosto de 2025, el Jefe (e) del Dpto. de Tecnología de la Información y Comunicación, indica que necesario designar al responsable del software publico de la entidad, a fin de modernizar los procesos internos de la empresa e implementar un Sistema de Gestión Documental (SGD)

Que, la con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor **Armando Samil Condori Mosqueira, RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata de Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente resolución al Servidor Responsable del Software Público de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata de Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A., designado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

T. E.P.S. EMAPAT S.A.

Ing. Victor Alberto Renteras Ramirez
GERENTE GENERAL

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
Designado
Archivo.
VARR/AHC